

Máquina de calcular eléctrica, marca Sharp. Valorada en 15.000 pesetas.

Total: 105.000 pesetas.

Dado en Murcia a 28 de enero de 1983.—El magistrado-juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 741

**DISTRITO  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Emilio Briones Barroso, juez de ascenso del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el juez de Distrito número Uno de esta ciudad, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 125 de 1981, instado por el procurador don Diego Frias Costa, en representación de don Pedro Gómez Navarro contra don Francisco Martínez Maurandi, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados al demandado que se hallan en poder y depósito del propio demandado en la calle Alfonso X el Sabio, 41-2.º C, y consistente en un vehículo marca Renault-12, matrícula B-4235-K.

El acto de subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de los corrientes y hora de las 11, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al 10% de la valoración del citado vehículo, avalúo que se fijó en la cifra de 140.000 pesetas y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dicha subasta se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de los corrientes y hora de las once.

Lo que se hace público a los efectos procedentes

Dado en Cartagena a 3 de febrero de 1983.—Emilio Briones Barroso.—El secretario judicial.

Número 653

**DISTRITO**

**T O T A N A**

**E D I C T O**

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Distrito de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de faltas por lesiones con el número 25/82, contra Valentín Moreno Moreno, en los que por providencia del día de hoy se ha acordado citar por este medio a las siguientes personas: Antonia Higuera Bernardos, Dolores García Molina, Luis Moreno Cortés y Antonia Higuera Bernardos, madre de la primera, todos en paradero desconocido, siendo su último domicilio en Lorca y Cieza, para que el día 7 de marzo, a las 11,10, puedan comparecer en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Mayor Sevilla, 2, a la celebración del juicio indicado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Totana a 28 de enero de 1983.—El juez de Distrito, Juan Antonio Jover Coy.—El secretario sustituto.

\* Número 333

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 617-82 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Cortés Pardo contra don Julio Planas Gómez y doña Ginesa Vidal Sánchez, en los que ha recaído la siguiente

Sentencia.—En Cartagena a once de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno, los presentes autos de juicio

ejecutivo 617-82, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Cortés Pardo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cartagena, con domicilio en calle Muralla del Mar, número 2, que estuvo representado por el procurador doña María del Carmen García Buendía Martínez y defendido por el letrado don Andrés García Buendía Martínez, y de la otra, como demandado, don Julio Planas Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cartagena, Puertas de Murcia, número 18, en rebeldía, y su esposa doña Ginesa Vidal Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta ciudad, calle Real, 80, 12.º B, que estuvo representado por el procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el letrado don Luis Ruipérez Sánchez, y que fue demandado a los efectos del artículo 1.322 del Código Civil a virtud de Capitulaciones Matrimoniales, en que se le adjudicaron bienes de la sociedad de gananciales, sobre reclamación de cantidad; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que desestimo todas las excepciones, causas de nulidad y defensa opuestas por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre de doña Ginesa Vidal Sánchez, y estimo en todas sus partes la demanda ejecutiva interpuesta por el procurador doña María del Carmen García-Buendía Martínez, en nombre de don José Cortés Pardo contra los esposos don Julio Planas Gómez, en rebeldía, y contra doña Ginesa Vidal Sánchez, esta última a los efectos del artículo 1.317 del Código Civil y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de tres millones novecientas setenta y tres mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto e intereses legales del principal desde la fecha del protesto, a cuyo pago condeno expresamente a don Julio Planas Gómez y a doña Ginesa Vidal Sánchez, y con su importe páguese al actor la cantidad adeudada, y también condeno a los demandados al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Morenilla.—Firmado y rubricado.

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación al de-

mandado rebelde don Julio Planas Gómez, se libra el presente en Cartagena a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

\* Número 312

### PRIMERA INSTANCIA

M U L A

E D I C T O

Don Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del secretario que refrenda, se sigue expediente de dominio bajo el número 675 de 1982 a instancias del procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de doña Gregoria Guillamón Garrido, mayor de edad, viuda, vecina de Campos del Río, calle de la Cruz, 12, sobre inmatriculación de la finca urbana siguiente:

«Un solar sito en la villa de Campos del Río, que linda: Norte, Virtudes Guillamón Garrido y Pedro Mayor Asensio; Este, Avenida de Calvo Sotelo; Sur, Antonio Macanás Gómez, y Oeste, Avenida de Calvo Sotelo y Pedro Mayor Asensio».

Dicho solar tiene en su viento Norte una longitud de 24 metros frente a Virtudes Guillamón Garrido, y doce metros frente a Pedro Mayor Asensio; en su viento Sur, 23 metros; en su viento Este, 29 metros, y en su viento Oeste, diez metros frente a la Avenida de Calvo Sotelo, y 10 metros frente a Pedro Mayor Asensio. Tiene una superficie de 760 metros cuadrados.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada o a sus causahabientes, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y en este expediente alegar lo que a su derecho convenga, conforme a lo establecido en la Regla 3.ª del artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Mula (Murcia) a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Manuel Rodríguez Gómez.—El secretario.

Número 334

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

En este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia se tramita, bajo el número 1579-81, expediente a instancia de doña Sacramento Mateo Martínez, para inscribir el fallecimiento de su esposo don Benjamín Falla Pineda, hijo de Horacio y Clementina, natural de El Salvador, cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, calle Luisa Aledo, números 8 y 10, que marchó a El Salvador a primeros del año 1963 y posteriormente a México, sin que se haya tenido con posterioridad noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 13 de enero de 1983. El magistrado-juez.—El secretario.

\* Número 315

D I S T R I T O

### NUMERO TRES DE MURCIA

Don Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso y titular del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en el procedimiento que después se hará mención, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El señor don José López Alascio, juez de Distrito sustituto número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos por demanda de El Corte Inglés, S. A., domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, número 112, representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz y defendida por el letrado don Antonio García Ruiz, contra don Miguel Fernández Moreno, domiciliado en Lorquí, calle Altos Moros, número 10, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por El Corte Inglés, S. A., contra don Miguel Fernández Moreno, debo condenar y condeno a este último a

que pague a la sociedad demandante la cantidad de cincuenta mil pesetas, con el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, que será notificada a dicho demandado en la forma prevista para los litigantes en rebeldía, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Miguel Fernández Moreno, se expide el presente que firmo en Murcia a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. El juez, Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

\* Número 282

### DISTRITO NUMERO UNO DE LORCA

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, juez de Distrito de esta ciudad de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo se sigue juicio de faltas número 114 de 1981 sobre apropiación indebida, siendo denunciante la Guardia Civil de Tráfico y denunciado Robert Franklin Jolley.

Por la presente se notifica la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Robert Franklin Jolley, como autor responsable de la falta ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas; sírvale de abono los días que estuvo privado de libertad por los hechos aquí enjuiciados, y dése cuenta al Registro Central de Penados y Rebeldes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para hacer constar expido el presente en Lorca a 11 de octubre de 1982. — Andrés Pacheco Guevara.—El secretario.